

**RESOLUCIÓN No. 001**
(03 de enero del 2025)**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO"**

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal 014 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal 017 del 21 de noviembre de 2024 y el Acta de Posesión 021 del 22 de enero de 2024 expedida por el Honorable Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben fijarse las cuantías para la aplicación de las diferentes modalidades de contratación, conforme al presupuesto de la Entidad para cada vigencia fiscal.
2. Que, mediante Decreto 1572 del 24 de diciembre del 2024, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal a partir del primero (1) de enero de 2025 en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500).
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 022 del 28 de noviembre de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Rionegro, se aprobó un presupuesto para la Personería Municipal de Rionegro, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$5.344.409.753).
4. Que, la ley 1150 de 2007, para una Entidad cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, las siguientes cuantías:

- a) **MAYOR CUANTÍA:** Será de mayor cuantía la contratación adelantada por la Personería, cuyo valor sea superior a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$398.580.000).
- b) **MENOR CUANTÍA:** Será de menor cuantía la contratación adelantada por la Personería, cuyo valor sea superior a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) y hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$398.580.000).
- c) **MÍNIMA CUANTÍA:** Será de mínima cuantía la contratación adelantada por la Personería, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de TREINTA Y NUEVE



**PERSONERÍA DE
RIONEGRO**

RESOLUCIÓN

Código:

F-ID-001

Versión:

02

Fecha de aprobación:

30/04/2024

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS
(\$39.858.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Personería Municipal de Rionegro, el día tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025).

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ

Personero Municipal

Proyectó: Christian David Gallego - Personero Delegado VA
Aprobó: Jorge Luis Restrepo Gómez

Proyecto: Jessica Andrea Henao Serna
Revisó: Christian David Gallego Gutiérrez
Aprobó: Jorge Luis Restrepo Gómez